

PAUTA DE INDICACIONES PARA COMPARECÍA EN AUDIENCIA EN SALA VIRTUAL

Para la realización de la audiencia en la “Sala Virtual” a la que usted ha sido citado participar se dispone las siguientes indicaciones:

1º La audiencia se desarrollará, mediante la utilización de alguna de las siguientes aplicaciones:

- Zoom
- Skype
- Webex

2º Será el juez que celebre a audiencia el que determinará la aplicación que se utilizará; lo que a las partes le será comunicado al menos con 24 horas de antelación a la realización de dicha audiencia.

3º Sin perjuicio de tal determinación, si por problemas técnicos el día de la audiencia no se puede desarrollar con la aplicación que se determine, el juez podrá determinar una aplicación diferente, por tal motivo se instruye a los intervinientes tener disponibilidad para utilizar **todas** de las aplicaciones señaladas.

4º Sin perjuicio de que la sala virtual se desarrollará, con la ayuda de los programas señalados, por videoconferencia, el registro oficial de la audiencia será su grabación de audio, la que hará el tribunal y registrará en la forma habitual.

5º Sin perjuicio de lo anterior y atendida las posibilidades que dan las aplicaciones señaladas, las videoconferencias serán grabadas para registro y respaldo.

6º Se deja **expresa** constancia que será el juez quien dirigirá la audiencia que se celebre y será él el **único que otorgará la palabra a los intervinientes**, pudiendo silenciar los micrófonos o sacar participantes de la sala de videoconferencia o mandarlo silenciar o desconectar.

7º En concordancia con lo anterior los demás participantes, en ningún caso podrán interferir en la aplicación que se utilice para silenciar, desconectar o detener la videoconferencia, salvo que el juez expresamente se lo indique, así como para detener la grabación de la videoconferencia; y solo podrá compartir documentación o su escritorio o lo que la aplicación permita solo si el juez se lo solicita o autoriza expresamente.

8º Para comprobar el correcto funcionamiento de la aplicación y los equipos de los participantes, las partes deben estar disponibles para las pruebas de la aplicación a lo menos 10 minutos antes de la hora dispuesta para la celebración de la audiencia.

9º En la videoconferencia deben comparecer con video en vivo (no con fotografía, imagen estática, nombre u otros) y deben tener documentación idónea que puedan exhibir para acreditar su identidad, **siempre será decisión del Juez su solicitud.**

10º los documentos que se ofrezcan deberán estar foliados en el orden que se ofrecen y en caso de audiencia de juicio en estricto orden de presentación en audiencia preparatoria.

11º Se reitera la solemnidad de toda audiencia, y se les solicita a los comparecientes tomar las medidas necesarias para que la videoconferencia se desarrolle bajo los márgenes necesarios de respeto y decoro, exigibles normalmente al interior de un Tribunal.

12º En tal sentido se les exige a los intervinientes un lenguaje claro y un tono alto, pero una velocidad moderada y/o pausada en su hablar para que los todos los intervinientes puedan oír las intervenciones de cada cual y el registro de audio y video sea correcto.

13º Como es habitual al interior de todo tribunal, se reitera la prohibición de utilización de celulares, lentes oscuros, sombreros y fumar, pero en el caso que el celular sea el medio por el cual se conecte a la aplicación que se utilice, se ruega tener la debida precaución para que las llamadas no interrumpan la conexión, que otras aplicaciones intervengan en el desarrollo de la audiencia y/o que la batería dure la necesario.

14º Se instruye que, en caso de ser necesaria la comparecencia de alguna de las partes (demandante o demandado), será de carga de sus apoderados facilitarles los medios tecnológicos necesarios, realizar las coordinaciones y garantizar el cumplimiento de las normas antes expuestas.

15º Se hace presente a los apoderados no se es obligación que sus representados asistan a la audiencia virtual y con motivo de ellos se insta a los abogados a traer a las audiencias las instrucciones claras y precisas para posibles acuerdos y/o coordinarse con su cliente para que este pueda darle las instrucciones necesarias, durante la realización de la audiencia, en el más breve plazo.

16º Por último y respecto de los acuerdos, se deja expresa constancias que estos **no requieren ser firmados físicamente** por los intervinientes, toda vez que el registro oficial y legal de la audiencia es el audio que se registre de la misma y, respecto el acuerdo en específico, será transcrito en el acta.